



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de junio dos mil veintidós

Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	Ana Paulina Marín Correa, representante legal de su hijo Fabián Marín Correa
Demandado	Jhonatan Amaya Peña
Radicado	05-001-31-10-0014-2019-00068-00
Decisión	ORDENA PRUEBA CIENTIFICA

Se adosa al expediente memorial allegado por la apoderada judicial de la demandante, mediante el cual solicita se realice la prueba de ADN, la que no fue posible llevar a cabo el 18 de diciembre de 2019, además de arrimar prueba sumaria del contacto que a través de los medios tecnológicos sostienen las partes.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena programar nuevamente la práctica del examen de genética, entre las partes, señora **ANA PAULINA MARÍN CORREA**, el menor **FABIAN MARÍN CORREA**, y el señor **JHONATAN AMAYA PEÑA**; la que se llevará a cabo a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el día miércoles, **06 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la toma de muestras.

Por Secretaría del Despacho líbrense las respectivas comunicaciones con destino a esa institución, igualmente, se autoriza notificar la fecha prevista al demandado mediante los medios tecnológicos dados a conocer por la parte actora, esto es, al correo electrónico: técnico.equity@gmail.com y al número celular: 320 787 54 69.

Se advierte a la parte demandante que deberá enterar al demandado de la fecha fijada, mediante el correo electrónico y/o a través de mensaje de datos al número celular autorizado, conforme lo previene el Decreto 806 de 2020.

Por último, se dispone anexar al proceso el memorial con anexos relativos a la

consignación que realizó el señor Amaya Peña en la cuenta de ahorros que se encuentra a nombre de la demandante ante la entidad financiera Bancolombia, por concepto de pagos por alimentos, conforme quedó transcrito en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e48c3c1878fbb511067f372a1ce09f696f22542278c949873c3fa332283b313**

Documento generado en 06/06/2022 02:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>